

Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 963/17

VISTO:

La solicitud formulada por la Asociación Bomberos Voluntarios de Roldán.

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 12 de Octubre de 2017 ingresó por Mesa General de Entradas, bajo expediente N° 092256, una nota de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Roldán mediante la cual se solicita exención de la Tasa de Servicios Publico de un nuevo inmueble incorporado como bien inmueble de dicha Asociación.

Que los datos correspondientes a la propiedad en cuanto a su dominio, ubicación, medidas, linderos y demás circunstancias se acompañan en la nota de pedido y se señala que en el Catastro Municipal se lo designa con el Número 1368/00.

Que el lote inmueble lindero al precedentemente descripto y corresponde a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Roldán, Catastro Municipal N° 0027/00 ya goza de la exención impositiva por la Tasa de Servicio Público Municipal, la que fuera otorgada mediante Ordenanza 234/96.

Que de conformidad con la Ordenanza Tributaria Municipal 226/96 (t.o.) y de la Ley 8173 artículo 75, la Asociación Bomberos Voluntarias de Roldán se encuentra legitimada para la exención de la Tasa de Servicios Públicos de la Municipalidad de Roldán.

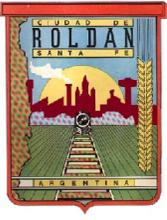
Por todo ello, en uso de sus atribuciones de la Ley 2.756 el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- OTORGAR el beneficio de exención impositiva del pago de la Tasa de Servicios Públicos de la Municipalidad de Roldán, al bien inmueble de propiedad de ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ROLDAN, Catastro Municipal N° 1368/00, identificado como: un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad de Roldán, Departamento San Lorenzo de esta Provincia, designado como lote número UNO, en el plano de subdivisión y mensura confeccionado por el Ingeniero Américo Bisutti, archivado en el Registro General bajo el número veintisiete mil treinta y cuatro, año mil novecientos sesenta, se encuentra ubicado sobre la calle Gálvez, entre las de Independencia y Almirante Brown, a los cincuenta y un metros noventa y seis centímetros de calle Almirante Brown hacia el Este, mide: quince metros de frente al Sud, por cincuenta y un metros noventa y seis centímetros de fondo. Encierra una superficie de Setecientos setenta y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados, y linda: al Sud, con calle Gálvez; al Oeste, con sucesión Beaudrix, Lucia de Aredes Fernández y Tranquilino Pereyra; al Este, con los lotes dos y catorce, y al Norte, con el lote trece, todos de igual plano.-

Artículo 2°.- DISPONESE que la exención se retrotrae al 28 de Marzo de 2017, fecha de adquisición del inmueble, en adelante.

Artículo 3°.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.



Roldán

Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

Sala de Sesiones, Roldán 14 de Noviembre de 2.017.-